INFORME DE EVALUACION Nº 10/ 2019.

ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA- PLURIANUAL 2020 – ID Nº 370.424.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 13/ **11/2019.**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1578/2019 G.A.P**. de fecha **13/09/2019**, **Art. 3º Integrante del Comité de Evaluación**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda, Abg. Estela M. Peralta Lesme, Representante de la UOC, y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación Abg. Silvio Cañiza,** para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020** – emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Educación y Cultura** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por **Resolución Nº 1579/2019 G.A.P**. de fecha 13/09/2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019, (ID Nº 370.424)**, para **ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 10.300.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **848 (F.F.10. OF. 01, F.F. 30. OF. 06. OF. 07. OF. 08. OF. 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.019**, las partidas presupuestarias están sujetos al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná de dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2020)**, el monto previsto para el presente

proceso asciende a la suma de **G. 199.999.238, con lo que se totalizan por G. 10.499.999.238.-**

La adjudicación del presente llamado es **por ITEM**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en LA NACION por tres días consecutivos.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 04 de noviembre del 2019, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	ITEMS DE LA OFERTA
1. VILLA MADRID S.A.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2: 1.346.026.000.
	ITEM Nº 3. NO COTIZA
	ITEM Nº 4. NO COTIZA
2. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2: 1.174.921.000.
	ITEM Nº 3: 809.897.000.
	ITEM Nº 4: 970.165.350.
3. SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2. NO COTIZA
	ITEM Nº 3 NO COTIZA
	ITEM Nº 4: 967.769.880
4. VEGA S.A. REPRESENTACIONES.	ITEM Nº 1: 7.514.931.600
	ITEM Nº 2. NO COTIZA
	ITEM Nº 3. NO COTIZA
	ITEM Nº4. NO COTIZA
5. GIRASOL S.A.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2: 1.026.630.000.
	ITEM Nº 3. NO COTIZA
	ITEM Nº 4. NO COTIZA

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

De acuerdo a lo estipulado en el PBC se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada;

El Sr. Marco Manuel Ortiz de la firma del mismo nombre realiza las siguientes observaciones, la empresa **GIRASOL S.A.** no presenta Constancia de no adeudar al IPS como exige el PBC, sigue manifestando que no presenta en el folio 184 muestra del envase secundario bolsa de polietileno y no como exige el PBC y tampoco presenta información del oferente, y por último en la constancia de RUC figura el local comercial en la Ciudad de Carapeguá, folio Nº 59 y 60 de la oferta.

La Sra. Mirian Lujan Duarte de la firma GIRASOL S.A., realiza las siguientes observaciones, la empresa Villa Madrid S.A. no posee experiencia ya que no presenta facturaciones de Chipita de los años 2017, 2018 y 2019, como solicita el PBC del 30%, presenta Declaracion Jurada de Proveedor del envase que no corresponde al formulario solicitado en el PBC, con relación a la Firma Marco Manuel Ortiz, manifiesta lo siguiente, no tiene experiencia en Chipita, ya que no presenta ninguna factura ni contrato de los años 2017, 2018 y 219, del producto Chipita, solamente presenta facturaciones y contratos del producto galletita, el formulario de oferta presentado no corresponde al formulario vigente actualmente, la cual tiene que ser descargado del portal de la DNCP y el utilizado

tampoco aparece entre los formularios solicitados en el PBC, la declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario tampoco corresponde al formulario solicitado en el PBC.
La firma Villa Madrid y Marco Manuel Ortiz realiza la siguiente observación, la empresa Girasol S.A. no presenta el envase secundario de los productos ofertados.
En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

El COMITÉ SE EXPIDE SOBRE LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

En relación a la manifestación realizada por el Sr. Marco Manuel Ortiz, de la empresa GIRASOL S.A. se visualiza que lo observado se trata de documentos formales, las mismas pueden ser solicitados en su momento por el Comité de Evaluación.
Referente a la manifestación realizada por la empresa GIRASOL S.A en contra de la empresa VILLA MADRID S.A. lo observado son documentos formales que serán solicitados por el Comité siempre y cuando la empresa reúna todas las condiciones legales.
En relación a lo asentado en contra de la firma oferente Marco Manuel Ortiz, se observa que en su mayoría son documentos formales, excepto el Formulario de Oferta pero sobre la misma el Comité se expedirá en el Criterio Correspondiente.
Lo manifestado por la empresa **VILLA MADRID S.A. y la firma oferente Marco Manuel Ortiz, en contra de la empresa GIRASOL S.A. respecto del envase secundario el Comité se expedirá en el criterio correspondiente.**

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-
La adjudicación del presente llamado es por Ítem, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUEMNTOS SUSTANCIALES					
DOCUMENTOS	VEGA S.A.	VILLA MADRID S.A	MARCO MANUEL ORTIZ	SAN CARLO DEL APA S.R.L.	GIRASOL S.A.
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple
8. Declaracion Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica. Sección III – Suministros Requisitos – Requisitos Documentales. Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta: Inciso (e).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Antes de entrar en detalles a lo que es el análisis de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación se expide sobre la observación realizada por la representante de la empresa GIRASOL S.A. asentada en el acta correspondiente al presente Criterio, en relación al Formulario de Ofertas del Sr. Marco Manuel Ortiz, antes esta situación que nos ataña, podemos decir que el formulario en cuestión fue presentado por el oferente, pero no corresponde al formato del formulario vigente, la misma presenta también la declaración jurada Art. 40, y Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10, en forma individual con el formato antiguo. Este comité entiende que, si bien es cierto el oferente presento un formulario no vigente, se encuentra debida mente completado, la misma no implica alteración significativa de la oferta, al presentar en un formato antiguo, como así también amerita mencionar que el **Oferente Sr. Marco Manuel Ortiz**, ha cotizado **tres Ítems,** y se visualiza que para el **Ítem N° 3, "GALLETITA DULCE SABOR LIMON"** es el único oferente en competencia, por ende la misma no afectaría el interés de los demás para el presente Ítem, el Comité realiza una excepción para el **Ítem N° 3**, a favor del Sr. Marco Manuel Ortiz, ya que se encuentra en riesgo el cumplimiento de la obligación del Estado con los beneficiarios de la adquisición (alumnos), a través de la Institución Gubernamental, para la adquisición de la Galletita Dulce sabor limón. Además se encuentra relacionado con el Interés Público, **Art. 128 de la Constitucion Nacional reza, DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.** En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta constitución.

Cabe señalar también, que en caso de declarar desierta el **Ítem N° 3** la convocante ya no podrá realizar para este año la micro planificación y el proyecto, para su aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia, (MIE), para el **Ítem N° 3, "GALLETITA DULCE SABOR LIMON",** por las razones expuestas, consideramos el Formulario de oferta del Sr. Marco Manuel Ortiz, teniendo en cuenta que ha presentado el formulario de oferta, la Declaración jurada Art. 40 y de Integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10, en forma individual. **Por lo tanto, amerita habilitar para el Ítem N° 3 al Sr. Marco** Manuel Ortiz, por ser el único oferente que cotizo para el **Ítem N° 3, "GALLETITA DULCE SABOR LIMON".**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
Posteriormente las empresas **"VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, VILLA MADRID S.A. con RUC N° 80013652-7, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, cumplen fehacientemente con la provisión de los documentos sustanciales,** conforme a la **SECCIÓN III – Suministros Requisitos – Requisitos Documentales. Inciso (e), SECCION VII - ANEXO I - PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas en precios, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-
Es importante traer a colación en este criterio, lo antes dicho, aclarando que el Comité de Evaluación ha realizado una excepción en relación al oferente Sr. MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, fue habilitado para competir en el Ítem N° 3, teniendo en cuenta que es el único en competencia para el mencionado Ítem, además no afectaría el interés de las empresas que compiten para otro Ítems, y por todas las argumentaciones ya interpuestas en el Numeral 4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

El Comité de Evaluación de Oferta procede a verificar las ofertas presentadas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	ITEM N° 1	ITEM N° 2	ITEM N° 3	ITEM N° 4
5. VILLA MADRID S.A.	NO COTIZA	1.346.026.000.	NO COTIZA	NO COTIZA
6. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.	NO COTIZA	-	809.897.000.	-
7. SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	967.769.880.
8. VEGA.S.A.REPRESENTACIONES.	7.514.931.600.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5. GIRASOL S.A.	NO COTIZA	1.026.630.000.	NO COTIZA	NO COTIZA

De acuerdo al cuadro precedente, es seleccionada a las siguientes empresas:

ITEM N° 1 - LECHE FLUIDA UAT; "VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la única empresa en competencia para dicho Ítem N° 1, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

ITEM N° 2 - CHIPITA; GIRASOL S.A. con RUC N°80065884-1, ***ofrece una oferta más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para dicho Ítem N° 2, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

ITEM N° 3 – GALLETITA DULCE SBOR LIMON; MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, con CI N° 3847134, ***ofrece una oferta ventajosa en precio, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la única firma oferente en competencia para el **Ítem N° 3**, conforme PBC y a lo que establece el **Art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

ITEM N° 4 – GALLETITA DULCE COM CHIA /GALLETITA DULCE CON CHIA Y SESAMO: SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, ofrece una oferta más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera oferta más baja en precios para el Ítem N° 4, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La empresa, **VILLA MADRID S.A. con RUC N° 80013652-7**, para el **Ítem N° 2** *ofrece una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja en precio en el* ***Ítem N° 2****, por lo que se desestima la oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-***

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

En fecha 07/11/2019, el Comité ha notificado a la empresa GIRASOL S.A. Solicitando los documentos formales interpuestos en la Notificación la misma se adjunta al presente informe. La empresa presenta en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Asimismo, el Comité Notifica en fecha 07/11/2019, al Sr. Marco Manuel Ortiz, a fin de que remita el documento formal requerido por el Comité conforme al documento citado en la Notificación, (se adjunta). El Sr. Marco Manuel Ortiz, presenta el documento solicitado por el Comité en tiempo y forma.

Como así también, el Comité Notifica en fecha 07/11/2019, a la empresa, San Carlos del APA S.R.L. con el propósito de que remita los documentos formales mencionados

en la Notificación anexada al Informe. La empresa San Carlos del APA S.R.L. presenta todos los documentos solicitados por el Comité en tiempo y forma.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII - ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	VEGA S.A.	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	GIRASOL S.A.
1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. Patente Municipal del Oferente Vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; 7. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
8. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
9. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
13. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas. 14. Para Distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor..	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
15. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
16. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. (P/jurídica).	*Cumple*	*No Corresponde*	*Cumple*	*Cumple*
17. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.				
18. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. (Para Ítem N° 1 Leche Fluida UAT). 19. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. (Para Ítem N° 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos)	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
20. Formulario 106 de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC. (Para Ítem N° 1 Leche Fluida UAT). 21. Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC. (Para Ítem N° 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos).	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
22. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. Para Ítem N° 1 Leche Fluida UAT: Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.	*Cumple*	*No corresponde*	*No corresponde*	*No corresponde*
23. Para Ítem N° 2, 3 y 4: Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *30* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
24. Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
25. Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
26. Muestras Leche.	*Cumple*	*No corresponde*	*No corresponde*	*No corresponde*
27. Muestras Chipitas, Galletitas (dulces de limón – chía y Sésamo).	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por las empresas **"VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134,** se constata que las mencionadas empresas **cumplen** *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.***

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Referente a la **Observación de la empresa VILLA MADRID S.A.** y la **firma oferente Marco Manuel Ortiz,** en contra de la empresa **GIRASOL S.A.,** este **Comité de Evaluación ha recepcionada las muestras con sus respectivos envases conforme** al **IAO 33 – Sección I. Datos de la Licitación DDL – Sección II - Inc. C) Muestras del PBC.**

Siguiendo con el análisis conforme a lo requerido en la **Sección III del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las **Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas**, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
VEGA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
SAN CARLOS DEL APA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
GIRASOL S.A.	CUMPLE	CUMPLE
MARCO MANUEL ORTIZ.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **"VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1,** y **el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, cumplen** con las condiciones estipuladas en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los productos ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C.**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, **el Comité de Evaluación, ha constatado que las empresas "VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de las empresas en carácter de **persona jurídica, y del propietario de la firma unipersonal MARCO MANUEL ORTIZ en carácter de persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las empresas en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE),

por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

PARA EL ITEM Nº 1 – LECHE FLUIDA UAT.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)
Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada **VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1,** posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

PARA EL ITEM Nº 2, 3, 4 – ALIMENTOS SOLIDOS.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2016, 2017 y 2018)
Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que las empresas seleccionadas **SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134,** poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

PARA EL ITEM Nº 1 – LECHE FLUIDA UAT.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.
Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Sección II del Numeral 2 Inciso (b)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	"VEGA S.A."
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de: **Experiencia** Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. ➢ Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas. Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. ➢ Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.	**cumple**

Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: • Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado. • Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: Elaborar un currículum de la firma, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e instituciones públicas y/o privadas con quien mantuvo o mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés. (El relatorio es meramente ilustrativo que prepara el oferente en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio del producto ofertado; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente). • Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. • El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente, 10 unidades de transporte aptos para el traslado y entrega del ítem requerido, como mínimo para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.	**cumple**

La empresa **seleccionada para el Ítem Nº 1, *"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1,*** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro acorde a lo que establece la **Sección II del Numeral 2 Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, **cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que demuestra de esa manera que cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

PARA EL ITEM Nº 2, 3, 4 – ALIMENTOS SOLIDOS.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Sección II del Numeral 2 Inciso (b)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	GIRASOL S.A.	MARCO MANUEL ORTIZ	SAN CARLOS DEL APA S.R.L
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de: **Experiencia** Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. ➢ Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *30* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.	cumple	cumple	cumple
Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: • Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado. • Estructura interna y técnica con la que el oferente cuenta: Elaborar un currículum de la firma, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e instituciones públicas y/o privadas con quien mantuvo o mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés. (El relatorio es meramente ilustrativo que prepara el oferente en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de alimentos sólidos; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente). • Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. • El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente, 10 unidades de transporte aptos para el traslado y entrega del ítem requerido como mínimo para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.	cumple	cumple	cumple

Las empresas **seleccionadas SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro de conformidad a la **Sección II del Numeral 2 Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, **cumplen con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que demuestra de esa manera que cumplen** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado los formularios de Ofertas de la planilla de precio ofertadas por las empresas seleccionadas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observan una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.
En esta licitación, las empresas, **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134, presentan el Certificado de Origen Nacional con sus ofertas, por ende el Comité no aplica el presente criterio.**

MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.
Como podemos observar que para la aplicación del presente criterio, será analizado el domicilio territorial si las empresas se encuentran fuera del territorio departamental de la Convocante, a fin de aplicar el 10% sobre el precio ofertado. Para tal efecto, será considerada el domicilio del oferente indicado en el Formulario de Información del Oferente.
El Comité de Evaluación al analizar el presente criterio, constata que, la empresa GIRASOL S.A. presenta su Formulario de Información del Oferente con dirección Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, corresponde a la ciudad de Carapeguá Departamento de Paraguarí, en tal sentido, el Comité procede a Aplicar el presente criterio, a la empresa GIRASOL S.A. agregando al precio ofertado el 10%, en el Ítem Nº 2 conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	GIRASOL S.A. Precio Ofertado Ítem N° 2.	Aplicación el (10%) al total de la oferta	Total (con aplicación del margen)
2	CHIPITA	1.026.630.000	102.663.000	1.129.293.000

- Al ser aplicado el 10% sobre la oferta del precio para el Ítem N° 2 a la empresa **GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1,** el monto es de **1.129.293.000**, sigue siendo la oferta más baja en precio para el Ítem N° 2. Es preciso señalar que, la empresa **GIRASOL S.A**. será adjudicada con el monto cotizado en su Oferta para el **Ítem N° 2 CHIPITAS**.
- Siguiendo con el análisis del presente criterio, no fue aplicado para el **Ítem N° 1 - LECHE FLUIDA UAT,** teniendo en cuenta que la empresa **VEGA S.A. con Ruc N° 80028429-1,** es el único oferente en competencia para el **Ítem N° 1**.
- **Las empresas SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, no fueron aplicados porque las mismas se encuentran dentro del departamento de la convocante.**

PARA ITEM N° 1 – LECHE FLUIDA UAT.

MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

La empresa **"VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, cumple** con los requisitos requeridos por la convocante conforme a la **Sección I – Datos de la Licitación (DDL) - IAO 33**. Se solicitara Muestras **- Sección II – Numeral 2 – Inciso c) – Sección III de las Especificación Técnica del PBC, los criterios evaluados se encuentra** asentando en el Dictamen vinculante de esta Comisión, la misma se **ANEXADA** al presente Informe.-

PARA ITEMS N° 2, 3, 4 – ALIMENTOS SOLIDOS.

MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

Las empresas **SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, cumplen** con los requisitos requeridos por la convocante conforme a **la Sección I – Datos de la Licitación (DDL) - IAO 33**. Se solicitara Muestras: **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) – Sección III de las Especificación Técnica del PBC,** los criterios evaluados se encuentra asentando en el Dictamen vinculante de esta Comisión, la misma se **ANEXA** al presente Informe.-

Es preciso señalar que, la observación interpuesta en el Acta de Apertura de la empresa **VILLA MADRID S.A. y la firma oferente Marco Manuel Ortiz, en contra de la empresa GIRASOL S.A.** se encuentra aclarado en el punto **4.4. Especificaciones Técnicas del Presente Informe**.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134,** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además el precio ofertado se ajusta a la

planilla de precio referencial, conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. **ADJUDICAR** a las empresas **"VEGA S.A." con Ruc N° 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134,** por ser la oferta económica más baja que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2019 - (ID N°370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020,** ***bajo la modalidad de*** **Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima), por Monto Mínimo** ***Gs. 5.159.614.240.- (Guaranies Cinco mil, ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos catorce mil, doscientos cuarenta) y Monto máximo Gs. 10.319.228.480, (Guaranies Diez mil, trecientos diecinueve millones, doscientos veintiocho mil, cuatrocientos ochenta) – IVA incluido.-*** conforme al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION	Monto Mínimo	Monto máximo
1	VEGA.S.A. REPRESENTACIONES.	Leche	3.757.465.800	7.514.931.600
2	GIRASOL S.A.	Chipita	513.315.000	1.026.630.000
3	MARCO MANUEL ORTIZ con RUC N° 3847134-5	Galletita dulce limón	404.948.500	809.897.000
4	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	Galletita dulce con chía	483.884.940	967.769.880
TOTAL COTIZADO de los Ítems 1, 2, 3, y 4.			*5.159.614.240*	*10.319.228.480*

La adjudicación del presente llamado es por Ítem, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

1. Leche Fluida UAT	Max. 6.958.270. Min. 3.479.135.
2. Chipa	Max. 2.281.400. Min. 1.140.700.
3. Galletita dulce limón	Max. 2.281.400. Min. 1.140.700.
4. Galletitas dulce con chía	Max. 2.395.470. Min. 1.197.735.

5.2. **AFECTAR** *la erogación emergente de la presente adjudicación, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.-*

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2019.-

Comité de Evaluación:

Abg. Silvio Cañiza	**Abg. Estela Peralta Lesme**	**Abg. Antonio Duarte**
Secretario de Educación	**Representante de la UOC**	**Secretario de Hacienda**

REFERENCIA: **"LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (IDNº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020.-**

DICTAMEN Nº 01/2019.-

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2019.

SEÑORES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme a lo establecido en la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras…, y en la Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION. - Numeral 2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 33) - Inciso (c) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION: del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020,** elevamos el presente Dictamen como resultado del análisis realizado en virtud a las Disposiciones de las Normativas Legal citadas más arriba, por lo que expresamos cuanto sigue: ----------

Antes de dar cumplimiento a lo requerido en las **Secciones I – II y III del PBC,** es preciso destacar que, para el **Ítems Nº 1 LECHE FLUIDA UAT** es seleccionada la empresa **"VEGA S.A." con RUC Nº 80028429-1 es distribuidor, la** cual se encuentra respaldada con la autorización del fabricante conforme a la **Sección I. – IAO 18.1 (a), del PBC en la que reza que;** ***"Se requiere autorización del fabricante, Representante o Distribuidor".*** ------

Que, en virtud a la **Sección I – IAO 33 Se solicitara Muestras… de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III del PBC,** en la que expresa las especificaciones técnicas de las muestras del producto ofertado, la misma es analizada conforme a los siguientes puntos:

MUESTRAS DE LECHE UAT ENTERA LARGA VIDA MARCA LACTOLANDA PAK DE 1 LITRO	*"Criterio" Cumple o no cumple*
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	cumple
INGREDIENTE	cumple
COMPOSICION FISICO – QUIMICA Y NUTRICIONAL.	cumple
ESPECIFICACIONES ORGANOLEPTICAS DEL PRODUCTO	cumple
ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS.	cumple
VIDA UTIL DEL PRODUCTO	cumple
ESPECIFICACIONES DEL ENVASE.	cumple
ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA	cumple
REGISTROS DOCUMENTALES –REQUISITOS ESPECIFICOS P/ LA RECEPCION DEL PRODUCTO –REFERENCIAS.	cumple
CONTROL DE CALIDAD	cumple

En atención al análisis de las muestras proporcionadas por el Oferente, se observa que la misma **cumple** con las especificaciones técnicas conforme a los puntos esgrimidos en el cuadro precedente la cual es requerida por la convocante acorde a la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras…, Sección III del PBC,** y así mismo se observa que dicho cumplimiento se encuentra acreditada con las documentaciones presentadas con la oferta.----------

Análisis de las Muestras del **ITEM N° 2 - CHIPITA – CHIPITA PIRU** – A fin de dar cumplimiento a lo requerido en las **Secciones I – II y III del PBC,** es preciso destacar que, la empresa **"GIRASOL S.A. con RUC N° 8006884-1, es fabricante, distribuidor.**------

En virtud a la **Sección I – IAO 33 - Se solicitara Muestras... de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III – Inc. B) del PBC, y el Formulario N° 4** en la que expresa las especificaciones técnicas de las muestras de los productos ofertados, las mismas es analizada conforme a los siguientes puntos:

ITEM N° 2 - MUESTRA DE LA CHIPITA	GIRASOL S.A.
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	Cumple
INGREDIENTES	Cumple
COMPOSICION FISICO – QUIMICA Y NUTRICIONAL.	Cumple
ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO TERMINADO ORGANOLEPTICAS DEL PRODUCTO, FISICOQUIMICAS, MICROBIOLOGICAS.	Cumple
CONTROL DE CALIDAD	Cumple
PESO EXACTO	Cumple
ESPECIFICACIONES DE VIDAD UTIL DEL PRODUCTO	Cumple
ESPECIFICACION DEL ENVASE INDIVIDUAL PRIMARIO/ SECUNDARIO	Cumple
EL ENVOLTORIO Y EL CIERRE DE LAS BOLSITAS	cumple
ROTULADO	Cumple
REGISTROS DOCUMENTALES	Cumple

En atención al análisis de las muestras proporcionadas por la empresa **GIRASOL S.A. con RUC N° 8006884-1**, se observa que la misma **cumple** con las especificaciones técnicas conforme a los puntos esgrimidos en el cuadro precedente la cual es requerida por la convocante acorde a la **Sección I – C. MUESTRAS – IAO 33 Se solicitara Muestras..., Sección III del PBC, y el Formulario N° 4,** así mismo se observa que dicho cumplimiento se encuentra acreditada con las documentaciones presentadas con la oferta.----------

Análisis de las Muestras del **ITEM N° 3 – GALLETITAS DULCE SABOR LIMON – ITEM N° 4 – "GALLETITA DULCE CON CHIA/ GALLETITA DULCE CON CHIA Y SESAMO",** a fin de dar cumplimiento a lo requerido en las **Secciones I – II y III del PBC,** es preciso destacar que, para el **Ítem N° 3 el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134, es fabricante, distribuidor,** y para el **Ítem N° 4**, la empresa **"SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3, distribuidor.**----------

En virtud a la **Sección I – IAO 33 - Se solicitara Muestras... de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III – Inc. B) del PBC, y el Formulario N° 4** en la que expresa las especificaciones técnicas de las muestras de los productos ofertados, las mismas es analizada conforme a los siguientes puntos:

GALLETITTAS SULCE SABOR LIMON – ITEM N° 4 – "GALLETITA DULCE CON CHIA/GALLETITA DULCE CON CHIA Y SESAMO"	MARCO MANUEL ORTIZ - Item N° 3	SAN CARLOS Del APA S.R.L. - Ítem N° 3
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	Cumple	Cumple
INGREDIENTES	Cumple	Cumple
COMPOSICION FISICO – QUIMICA Y NUTRICIONAL.	Cumple	Cumple
ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO TERMINADO ORGANOLEPTICAS DEL PRODUCTO, FISICOQUIMICAS, MICROBIOLOGICAS.	Cumple	Cumple
CONTROL DE CALIDAD	Cumple	Cumple
PESO EXACTO	Cumple	
ESPECIFICACIONES DE VIDAD UTIL DEL PRODUCTO	Cumple	Cumple
ESPECIFICACION DEL ENVASE INDIVIDUAL PRIMARIO/ SECUNDARIO.	Cumple	Cumple
EL ENVOLTORIO Y EL CIERRE DE LAS BOLSITAS	cumple	
ROTULADO	Cumple	Cumple
REGISTROS DOCUMENTALES	Cumple	Cumple

Del análisis de las muestras proporcionadas para el **Ítem N° 3 GALLETITAS DULCE SABOR LIMON,** por la firma oferente **MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. N° 3847134,** y para el **Ítem N° 4, GALLETITA DULCE CON CHIA/ GALLETITA DULCE CON CHIA Y SESAMO**, la empresa **"SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3,** se observa que las mismas **cumplen** con las especificaciones técnicas conforme a los

puntos esgrimidos en el cuadro precedente la cual es requerida por la convocante acorde a la **Sección I – C. MUESTRAS – IAO 33 Se solicitara Muestras…, Sección III del PBC, y el Formulario N° 4,** así mismo se observa que dicho cumplimiento se encuentra acreditada con las documentaciones presentadas con sus ofertas.-

Por las razones expuestas, conforme a las disposiciones de las normativas legales ut – supra mencionadas se concluye que, las muestras de los productos para los Ítems 1, 2, 3, 4, presentados por los oferentes seleccionados conforme a los Ítems cotizados, cumplen con los criterios requeridos por la convocante, además las mismas se encuentran avaladas por las documentaciones presentadas con sus ofertas. Por tanto, remitimos a consideración de la (UOC) y la máxima autoridad de esta Institución de lo actuado, a los efectos de que decida sobre la adjudicación.

Es Nuestro Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Comité de Evaluación:

Abg. Silvio Cañiza
Secretario de Educación

Abg. Estela Peralta Lesme
Representante de la UOC

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

VEGA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	223.598.003		6.455.631.996		8.778.665.352		11.228.716.202		13.100.216.477				
Pasivo Corriente	183.508.705	1,22	1.003.979.727	6,43	2.505.796.809	3,50	4.202.383.729	2,67	3.271.217.233	4,00	3,57	CUMPLE	MAYOR A 1

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	183.508.705		3.503.979.727		2.505.796.809		4.225.383.729		3.866.902.736				
Activo Total	2.770.524.050	0,07	7.431.310.854	0,47	9.751.408.686	0,26	12.268.519.527	0,34	14.130.784.657	0,27	0,28	CUMPLE	MENOR A 0,80

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	1.004.972.573		1.583.366.867		3.280.120.837		750.199.029		2.187.234.681				
Capital	780.000.000	1,29	780.000.000	2,03	780.000.000	4,21	780.000.000	0,96	780.000.000	2,80	2,26	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO

Abg. SILVIO CAÑIZA
Secretario de Educación

Abg. ESTELA PERALTA
ASESORA UOC

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SAN CARLOS DEL APA S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	334.631.243	2,70	423.803.209	2,17	387.206.413	2112,29	705,72	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	123.967.609		195.715.122		183.311				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	123.957.609	0,37	195.715.122	0,46	183.311	0,00	0,28	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	334.631.243		423.803.209		446.804.025				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	14.640.668	0,07	16.651.423	0,08	27.576.596	0,14	0,10	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	200.000.000		200.000.000		200.000.000				

Abg. SILVIO CAÑIZA
Secretario de Educación

Abg. ESTELA PERALTA
ASESORA UOC

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

GIRASOL S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	4.333.263.833	1,79	4.956.612.879	1,49	4.090.474.741	3,11	2,13	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	2.422.085.604		3.321.064.974		1.314.731.482				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	2.422.085.604	0,35	3.321.064.974	0,38	1.314.731.482	0,16	0,30	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	6.831.740.398		8.705.080.844		7.986.609.964				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	345.855.544	0,14	811.096.357	0,32	1.100.778.525	0,44	0,30	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	2.500.000.000		2.500.000.000		2.500.000.000				

Abg. SILVIO CAÑIZA
Secretario de Educación

Abg. ESTELA PERALTA
ASESORA UOC

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	2.834.386.157	4,46	3.222.914.107	4,65	3.371.497.636	4,60	4,63	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	634.998.404		692.877.945		733.061.524				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	634.998.404	0,20	692.877.945	0,20	4.075.050.148	1,21	0,70	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	3.249.769.775		3.447.683.200		3.371.497.636				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	218.895.505	7,30	134.619.817	4,49	14.480.892	0,48	2,49	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	30.000.000		30.000.000		30.000.000				

Abg. SILVIO CAÑIZA
Secretario de Educación

Abg. ESTELA PERALTA
ASESORA UOC

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

VEGA S.A. REPRESENTACIONES

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320285

https://gdi.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1407983, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
0vhu pdi9 upaf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320286

3 2 0 2 8 6

https://gdi.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALLEM PAOLO LEZCANO LOMBARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4942928, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
lz5n bpf0 zrxm
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320287

3 2 0 2 8 7

https://gdi.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RUBEN DARIO GODOY MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2478561, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
vndc lwrc ht2n
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

GIRASOL S.A.

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320289

3 2 0 2 8 9

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1531755, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:16 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
0vqc kto1 oktk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320290

3 2 0 2 9 0

https://gdi.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VIVIANO DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1061073, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
mq3u 7go2 yvcv
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320292

3 2 0 2 9 2

https://gdi.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCOS ANTONIO BARRIOS SANCHEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4577889, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:18 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
yts1 w1wr cerv
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **320288**

3 2 0 2 8 8

https://gdi.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3847134, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
rwb9 pgxq yqgk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

SAN CARLOS DEL APA S.R.L.

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320293

3 2 0 2 9 3

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LUIS ENRIQUE RAMIREZ BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3598302, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
leu5 915t jkrx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320295

3 2 0 2 9 5

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VIVIAN CAROLINA GALEANO DE RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3907803, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
41cy e2te 5yli
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 320294

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PEDRO JULIAN ROMERO MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4392456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2019, 7:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
8zyt pppz u8m5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2019.-

SEÑORA.
GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1
Direccion: Padre Redentorista c/ M. Mosquira.
Teléf.: 021-8212652- 0981443499.
Correo: girasolsociedadanonima@gmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Ustedes, a los efectos de NOTIFICARL solicitando a la empresa **GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1,** *sobre el llamado* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020, los siguientes documentos formales:***

1. Formulario N° 4 Declaracion Jurada del Envase primario y secundario con las Especificaciones Técnicas correspondiente al **Ítem N° 2 CHIPITA**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Formulario de Declaracion de Impuesto a la Renta de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC. (Para Ítem N° 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos).

Cabe resaltar que dichos documentos es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme a la Sección III – Inc. B), y la Sección VII - Anexo Nº I - DOCUMENTOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones LPN Nº 10/19.----------***

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. ----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Estela Peralta
Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

NOTIFICACION

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Para: "Girasol S.A." <girasolsociedadanonima@gmail.com>

7 de noviembre de 2019 a las 11:44

Por medio de la presente NOTIFICO a la empresa solicitado los documentos requeridos en la Nota sobre el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020

GIRASOL S.A..pdf
415K

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2019.-

SEÑORA.
MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.
Direccion: Avda. San Blas – Edificio Yguazu – 8° Piso Ciudad del Este .
Teléf.: 0973-691990.
Correo: sancarlosdelapa18@gmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Ustedes, a los efectos de NOTIFICARLES solicitando a la firma oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, con CI N° 3847134,** *sobre el llamado* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020, los siguientes documentos formales:***

1. Formulario N 4 – Declaracion Jurada del Envase primario y secundario con las Especificaciones Técnicas correspondiente al **Ítem N° 3. Galletita Dulce de Limón**.

Cabe resaltar que dichos documentos es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme a la Sección VII - Anexo N° I - DOCUMENTOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 10/19.----------***

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. ----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Estela Peralta
Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Diego Amarilla Ortiz
07/11/19

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2019.-

SEÑORA.
SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3
Direccion: Avda. San Blas – Edificio Yguazu – 8° Piso Ciudad del Este .
Teléf.: 0973-691990.
Correo: sancarlosdelapa18@gmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representaciòn del Comitè de Evaluaciòn, de la Gobernaciòn de Alto Paraná, se dirige a Ustedes, a los efectos de ***NOTIFICARLES*** *solicitando a la empresa* **SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3,** *sobre el llamado* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020, los siguientes documentos formales:***

1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. (Para Ítem N° 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos).
3. Formulario de Declaracion de Impuesto a la Renta de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC. (Para Ítem N° 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos).
4. **Para Ítem N° 2, 3 y 4:** Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como minimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.

Cabe resaltar que dichos documentos es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme a la Sección VII - Anexo Nº I - DOCUMENTOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones LPN Nº 10/19.----------***

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. ----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Estela Peralta
Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Por medio de la presente NOTIFICO a la empresa solicitado los documentos requeridos en la Nota sobre el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Para: sancarlosdelapa18@gmail.com

7 de noviembre de 2019 a las 11:43

Por medio de la presente NOTIFICO a la empresa solicitado los documentos requeridos en la Nota sobre el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020.

SAN CARLOS.pdf
473K